

000425

ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS: Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal a las quince horas del día **veintidós de Septiembre de dos mil dieciséis**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal interino Señor, José Ismael Doradea Molina quien contó con la presencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores Senia Estela Rodríguez Fuentes, Primera Regidora Propietaria; Ronal Roberto Escobar López, Segundo Regidor Propietario; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Tercer Regidor Propietario; Mario Ricardo Lemus, Cuarto Regidor Propietario; Ana Carolina Menjivar de Ortega Quinta Regidora Propietario; Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario, Ana Miriam Elías Fuentes de Del Cid, Decima Regidora Propietaria; Suplentes Ana Elsy Avalos, Segunda Regidora Suplente; José Luz Campos, Tercer Regidor suplente; Eduardo Antonio Santos Robles, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Luego se deliberó sobre los diferentes puntos de la agenda y puntos de Gerencia General originando los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A** de C.V en que se le conceda la aprobación de instalación de una Antena bloqueadora de señal a ubicarse en 1ª Calle Oriente y Avenida Sur Barrio El Calvario del Tonacatepeque, proyecto que presentan con el nombre de **PENAL DE MENORES DE TONACATEPEQUE** todo con el fin de dar cumplimiento Decreto Legislativo que contiene Disposiciones Transitorias y Extraordinarias en los Centros penitenciario, Granjas Penitenciaria, centros intermedios y centros Temporales de Reclusión; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que se tiene un escrito recibido por parte del Ministro de Justicia Y seguridad Publica **MAURICIO ERNESTO RAMIREZ LANDAVERDE**, de fecha 7 de septiembre del presente año donde hace el requerimiento a la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque para que otorgue los permisos correspondientes a la compañía **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A** de C.V para que instale la antena bloqueadora de señal en el lugar que lo solicita con el fin de contrarrestar el trafico de telecomunicaciones en el centro penitenciario esto como parte de la medidas adoptadas por el Órgano Ejecutivo de conformidad al Decreto Disposiciones Transitorias y Extraordinarias en los Centros penitenciario, Granjas Penitenciaria, centros intermedios y centros Temporales de Reclusión. **II)** Que este Concejo Municipal está comprometido en contribuir para que se supere el problema de seguridad que está viviendo nuestro país y estima que dicha propuesta de instalar antenas bloqueadoras de señal cerca de los centros penitenciaros ayudara a reducir los niveles delincuenciales tanto en el municipio de Tonacatepeque como a nivel nacional. **III)** Que Decreto Legislativo número 321 numero Diario Oficial 59 Tomo 411 que contiene Disposiciones Transitorias y Extraordinarias en los Centros



000426

penitenciario, Granjas Penitenciaria, centros intermedios y centros Temporales de Reclusión es Ley por lo que se debe dar cumplimiento. Por tanto por las consideraciones antes mencionadas y en el uso de sus facultades legales por Unanimidad se **ACUERDA:**

1- Dejar sin efecto el acuerdo numero veintiuno de acta treinta y tres de fecha seis de septiembre del presente año que fue notificada a *María Elena Vaquero de Molina* solicitante de **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A de C.V.** 2) Conceder el permiso de instalación y funcionamiento de un poste y una antena bloqueadora de señal a **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A de C.V.** que ubicará en 1ª Calle Oriente y Avenida Sur Barrio El Calvario de Tonacatepeque, cerca del Centro Reeducativo de Menores de Tonacatepeque con el único fin de eliminar el tráfico de telecomunicaciones al interior del Centro de internamiento de Menores. 3) Mandatase al Jefe de Catastro y Registro Tributario emita estado de cuenta a **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A de C.V.** conforme a lo cánones establecidos en la ordenanza **REGULADORA DEL USO DEL SUELO Y EL ESPACIO AEREO PARA LA INSTALACION DE TORRES, ANTENAS Y CUALQUIER OTRA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** 4) Mandatase a Cuentas Corrientes emita recibo de fórmula ISAM para el cobro correspondiente. 5) notifíquesele a la dirección de correo electrónico mvaquero@sv.tigo.com o al teléfono 2500-4554 el presente acuerdo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Gerencia, Sindicatura, Catastro y Registro Tributario y **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A de C.V.** **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y con el propósito de dirigir de manera más eficiente y oportuna sobre designar apoderados judiciales para que representen al Municipio en todos los asuntos legales, y de conformidad al artículo 30 numeral 16 del código Municipal por tanto se **ACUERDA:** facultar al señor Alcalde Municipal Interino *José Ismael Doradea Molina*, para que otorgue **Poder General Judicial** a favor de los Licenciados **Edwin Romeo Pérez López**, Jefe del Departamento Jurídico interino y **Gilda Eugenia Moncada Fuentes**, asistente de Jurídico quienes serán los Apoderados Judiciales de la Alcaldía Municipal y puedan iniciar, seguir, continuar y fenecer por todos los medios, trámites e instancias de derecho, toda clase de juicios, procedimientos, diligencias, conciliaciones, ya sean de naturaleza constitucional, civil, penal, mercantil, de tránsito, laboral, administrativo o de jurisdicción voluntaria, de arbitraje, en las cuales tenga o pueda tener interés la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro carácter, pudiendo interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios, inclusive el de casación e intervenir en los que ya se hayan promovido y desistir de ellos; facultándola para que puedan celebrar además audiencias conciliatorias de conformidad con la ley de procedimientos Especiales de Tránsito. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Unidad Jurídica. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de que el empleado Municipal Licenciado **José Roberto Funes Pérez** encargado de la unidad de Catastro y Registro Tributario en el Distrito de Altavista, se ha

000427

ausentado de sus labores por más de 8 días consecutivos y sin justificación alguna por lo que se tiene informe del Gerente del Distrito de Altavista Jefe inmediato del empleado e informe del Departamento de Recurso Humanos donde manifiesta que no se ha presentado a laborar a la Alcaldía Municipal desde el 30 de agosto del presente año hasta la fecha, incurriendo así en una causal de despido de conformidad al artículo 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y por estar en ese Régimen especial de la Ley de la Carrera Administrativa el Licenciado **José Roberto Funes Pérez** y siguiendo el debido proceso y respetar su derecho de ser vencido y oído en juicio antes de ser privado de su empleo, de conformidad a los artículos 68 numeral 4, artículo 71 de de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal por tanto se **ACUERDA:** que estando ya como Apoderados Generales Judiciales los Licenciados **Edwin Romeo Pérez López** Jefe interino de la unidad Jurídica y **Gilda Eugenia Moncada Fuentes** para llevar procesos judiciales conforme al acuerdo 2 del acta 36 de fecha veintidós de Septiembre de 2016; donde se autorizo al señor Alcalde Municipal interino a otorgar dicho poder a favor de los Licenciados, por lo que este Concejo Municipal, **AUTORIZA** a los Apoderados para que soliciten ante el Juez competente la **AUTORIZACION DE DESPIDO** del Licenciado **José Roberto Funes Pérez**, por abandono de trabajo de conformidad al artículo 68 numeral 4 de la LCAM. **Comuníquese y Certifíquese a: Gerencia General, Sindicatura, Juez Competente.** **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de que la empleada Municipal **YANELY BEATRIZ PALACIOS** Gerente del Distrito de Altavista, se ha ausentado de sus labores por más de tres meses consecutivos y sin justificación alguna por lo que se tiene informe del Departamento de Recurso Humanos donde manifiesta que no se ha presentado a laborar por ese tiempo, incurriendo así en una causal de despido de conformidad al artículo 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y por estar en ese Régimen especial de la Ley de la Carrera Administrativa la empleada **YANELY BEATRIZ PALACIOS** y siguiendo el debido proceso y respetar su derecho de ser vencida y oída en juicio antes de ser privada de su empleo, de conformidad a los artículos 68 numeral 4, artículo 71 de de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal por tanto se **ACUERDA:** que estando ya como Apoderados Generales Judiciales el Licenciado **Edwin Romeo Pérez López** Jefe interino de la unidad Jurídica y **Gilda Eugenia Moncada Fuentes** para llevar procesos judiciales conforme al acuerdo 2 del acta 36 de fecha veintidós de Septiembre de 2016; donde se autorizo al señor Alcalde Municipal interino a otorgar dicho poder a favor de los Licenciados; por lo que el Concejo Municipal, le **AUTORIZA** a los Apoderados para que solicite ante el Juez competente la **AUTORIZACION DE DESPIDO** de la empleada **YANELY BEATRIZ PALACIOS**, por abandono de trabajo de conformidad al artículo 68 numeral 4 de la LCAM. **Comuníquese y Certifíquese a: Gerencia General, Sindicatura, Juez Competente.** **Se hace constar** que para la aprobación de los acuerdo 3 y 4 se abstuvieron de votar los siguientes Concejales **Nury Arely Rodríguez Erazo**, Sexta Regidora Propietaria; **María Lina Castellanos Campos Reales**, Séptima Regidora propietaria; **Omar Antonio Serrano Hernández**, Octavo Regidor Propietario; **Cosme**



000428

Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario, quienes razonan lo siguiente: Salvamos nuestro voto, porque en los acuerdo se plantean que el proceso de despido es por abandono de trabajo y se está omitiendo que la causa de iniciar el proceso de despido para los empleados es por un hallazgo de faltante en caja de Distrito de Altavista, según información verbal del Gerente General, por lo mismo se debe agilizar los procesos de auditoría para determinar responsabilidades al respecto para que como Concejo Municipal no caigamos en actos de omisión. **Se hace constar** que se hizo el llamado a todos los Concejales para que firmen la respectiva acta citándoles los artículos Art. 235.- Todo funcionario civil o militar, antes de tomar posesión de su cargo, protestará bajo su palabra de honor, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndose a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo, además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo le imponga, por cuya infracción será responsable conforme a las leyes." de la Constitución de la República, así como el "Art. 57.- los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma," del código Municipal. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL
CON EL CUAL SE CONFRONTÓ

ALCALDÍA MUNICIPAL: CIUDAD
TONACATEPECQUE 26/04/19

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA

